REF.: SUSTITUYE CODIGO QUE INDICA DE LA CIRCULAR N° 239 DE ESTA SUPERINTEN DENCIA.

CIRCULAR Nº 268

Santiago, 16 de Diciembre de 1982

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de valores.

( Con excepción de las entidades de seguros)

Esta Superintendencia en el ejercicio de sus facultades ha estimado necesario sustituir el Código 23.030 de la Circular N° 239 de septiembre de 1982, por el siguiente:

## " 23.030 Sobre precio en venta de acciones propias:

El saldo de este rubro estará formado por el mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, en conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de la ley N° 18.046 y art. 32 del Reglamento de Sociedades Anónimas, según se trate de acciones con o sin valor nominal respectivamente, ya revalorizado a la fecha de presentación de los estados financieros.

Cuando el saldo de esta cuenta represente un monto significativo, deberá señalarse en las notas explicativas las condiciones que lo originaron y, las fechas o períodos en que se obtuvo".

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE

mnnau-

ADMINISTRACTOR

La Circular Nº 267 fue enviada a Fondos Mutuos.-

Administradoras de

000622